



INFORME SECRETARIAL. 2021 00429 00. Villavicencio, 23 de marzo de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha 18 de febrero de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora subsanara las falencias allí puestas de presente, no obstante, transcurrido el termino legal otorgado en la mentada providencia, se evidencia que el extremo actor no atendió ninguno de los requerimientos allí efectuados, así las cosas, advertida como se encontraba la parte demandante, este Despacho a voces del artículo 90 del CGP, Dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demandan formulada por la señora **ALEYDA GONZALEZ PALOMO**.

SEGUNDO: Por Secretaría procédase a realizar las respectivas anotaciones en los libros radiadores junto con las constancias secretariales a que haya lugar.

Notifíquese,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **072** del **11 DE JULIO DE 2022.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria